



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 21 de 2022

050014105 008 2021 00179 00

En la presente solicitud de incidente de desacato propuesto por la AFP PROTECCIÓN S.A contra el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, representada por VICENTE ANTONIO BLEL, en su condición de gobernador de la accionada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 008-2021-00179 proferida el 5 de agosto de 2021, se decide darle apertura al incidente de desacato contra VICENTE ANTONIO BLEL, en su condición de gobernador del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR o quien haga sus veces para la fecha. Lo anterior, en consideración que la accionada no ha acreditado dar respuesta a la petición ordenada en el precitado fallo constitucional.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO propuesto por la AFP PROTECCIÓN S.A contra VICENTE ANTONIO BLEL, en su condición de gobernador del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR o quien haga sus veces para la fecha o a quien haga sus veces para el momento de la notificación de la presente decisión.

SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

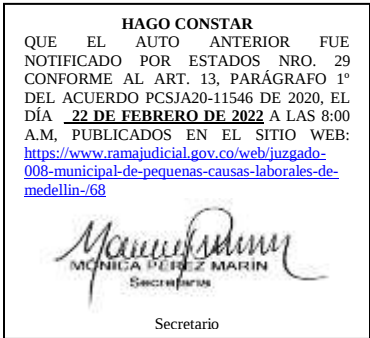
La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fa7f0b07cde5c3483e8deee21d4ca198dc48dddad4c98d2f36e29cf9621f06a

Documento generado en 21/02/2022 02:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>